



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 009-2024-ALC/MDSH

Shupluy, 18 de enero del 2024.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° Reg. 70-2024, de fecha 16 de enero de 2024, INFORME N° 002-2024-MDSH/OATM/MSP-2024, de fecha 16 de enero de 2024; INFORME N° 021-2024-MDSH-SDEySP/EWCB, de fecha 17 de enero de 2024, INFORME N° 135-2024-MDSH/GM/EAAH. De fecha 17 de enero de 2024, demás actuados administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y 28607, que determina que: *"Las Municipalidades Provinciales y distritales delegadas conforme a la ley, son órganos de gobiernos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades, *"Es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes de ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo"*, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento" en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 *"Las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el reglamento"*.

Que, las organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante las municipalidades cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°337-2016-MDSH/A se aprueba los *"Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2016-MDSH/A, de fecha 21 de abril de 2016, se aprobó implementar un libro para registro de Organizaciones Comunales prestadoras de Servicio de Agua y saneamiento que administran servicio de saneamiento del ámbito del Distrito de Shupluy, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash;

Que, mediante expediente administrativo N° 070-2024, de fecha 16 de enero de 2024, el Sr. Dionicio Octavio PacPac Cochachin, identificado con DNI N° 45750223, en su condición de Presidente saliente del Comité Electoral del Comité Electoral solicita el reconocimiento de la nueva Junta directiva de la "Junta Administradora del Servicio de Saneamiento" JASS



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

del Caserío de OCSHPACHAN, distrito d Shupluy, provincia de Yungay, departamento de Ancash, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento, inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad.

Que mediante el INFORME N°21-2024-MDSH/DGSAS-ATM/EWCB, de fecha 17 de enero de 2024, el responsable del Área Técnica Municipal de la División de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Shupluy, emite opinión favorable para reconocimiento, inscripción y registro de la JASS del Caserío de OCSHPACHAN, cumpliendo con lo señalado en la Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA, para el registro y actualización del concejo directivo y el fiscal a través de una resolución de alcaldía;

Que, a través del Proveído de la gerencia municipal de fecha 17 de enero de 2024, solicita, el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío de OCSHPACHAN y a su Concejo Directivo de la Organización Comunal, por el periodo de 30/12/2023 hasta 30/12/2025 (2 años).

Asimismo, el reconocimiento del Fiscal para el periodo 30/12/2023 hasta 30/12/2024 (01) años.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo con las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER al nuevo Concejo Directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío de OCSHPACHAN, del distrito del Shupluy, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho centro poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento"- JASS del Caserío de OCSHPACHAN del 30/12/2023 hasta el 30/12/2025 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	JUAQUIN RICARDO COCHACHIN PAREDES	X		40731567
TESORERO	AMADOR EDUARDO ALONZO COTRINA	X		33335776
SECRETARIO	VIRGILIO FAUSTINO ATANACIO ALONZO	X		44300642
VOCAL 01	JULIO FORTU ESPIRITU APOLINARIO	X		33336414
VOCAL 02	TOLENTINO EMILIANO JARA LEÓN	X		40327701

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como Fiscala de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento"- JASS del Caserío de OCSHPACHAN por el periodo del 30/12/2023 hasta 30/12/2024 por un año:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	UBALDO ATANACIO PACPAC	X		33335856





Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el área Técnica Municipal de la División de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento realice el registro de la renovación del concejo directivo de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento “- JASS del Caserío de OCSHAPACHAN, Distrito de Shupluy, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash con la presente Resolución de Alcaldía para su reconocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la secretaria general para la difusión de la presente Resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SHUPLUY

Olimpio Cristian Mendez Jara
DNI: 76530901
ALCALDE

